



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0816/2026

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA C.P. MARÍA CELESTE RUIZ DÍAZ MERELES COMO PM (PROJECT MANAGER) DEL PROYECTO INIC02 - 335 "INFLUENCIA EN EL MARKETING ALIMENTARIO EN LOS HÁBITOS DE CONSUMO: ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LAS ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR LAS MARCAS COMERCIALES VERSUS EL USO DE LA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ADULTOS PARAGUAYOS ENTRE 18 Y 40 AÑOS DE EDAD". CO-FINANCIADO POR EL CONACYT PROGRAMA PROCIENCIA II CONVOCATORIA 2024.

25 de junio del 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando UGPI/148/2026, del Director, Prof. Mst. Guillermo Jacobo González Rodas, de la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación de la FP-UNA, en el cual se solicita la designación de la C.P. María Celeste Ruiz Díaz Mereles como PM (Project Manager) del Proyecto INIC02 - 335 "Influencia en el marketing alimentario en los hábitos de consumo: Análisis comparativo entre las estrategias utilizadas por las marcas comerciales versus el uso de la comunicación por parte del profesional de la salud para adultos paraguayos entre 18 y 40 años de edad".

La Resolución CONACYT N° 160/2026, de fecha 08 de mayo de 2026, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N°97 POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA NÓMINA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, EN SUS MODALIDADES INICIACIÓN DE INVESTIGADORES, INVESTIGACIÓN BÁSICA, INVESTIGACIÓN APLICADA E INVESTIGACIÓN APLICADA CON ENFOQUE CTS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2024, DEL SUBCOMPONENTE 1 FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS DE I+D DEL COMPONENTE I FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II)", mediante la cual se adjudica a la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción el Proyecto INIC02 - 335 "Influencia en el marketing alimentario en los hábitos de consumo: Análisis comparativo entre las estrategias utilizadas por las marcas comerciales versus el uso de la comunicación por parte del profesional de la salud para adultos paraguayos entre 18 y 40 años de edad".

Que, conforme a las funciones de la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (UGPI), corresponde a la Dirección de la UGPI dirigir y coordinar a los PM (Project Manager, Director de proyecto, Administrador de proyecto, otros), responsables de los procesos operativos de los proyectos gestionados a través de la Unidad.

Que la Circular UGPI/001/2026 establece que el PM (Project Manager) es el responsable de la gestión de los procesos operativos del Proyecto, actuando conforme a los lineamientos y directivas establecidos por la Dirección de la UGPI.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" y el Decreto Reglamentario N° 5311/2026.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA

RESUELVE:

- Art. 1°** Designar a la C.P. María Celeste Ruiz Díaz Mereles con cédula de identificación N° 2.920.428 como PM (Project Manager) del Proyecto INIC02 - 335 "Influencia en el marketing alimentario en los hábitos de consumo: Análisis comparativo entre las estrategias utilizadas por las marcas comerciales versus el uso de la comunicación por parte del profesional de la salud para adultos paraguayos entre 18 y 40 años de edad", cofinanciado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en el marco del Programa PROCIENCIA II, quien será responsable de la gestión de los procesos operativos del Proyecto bajo los lineamientos y directivas de la Dirección de la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (UGPI) de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 2°** Establecer que la presente designación constituye una asignación funcional en el marco de la ejecución del Proyecto INIC02 - 335 y no implica nombramiento en cargo institucional permanente, creación de vínculo laboral adicional, modificación de categoría presupuestaria, ni obligación de remuneración por parte de la Facultad Politécnica fuera de las previsiones, disponibilidades y mecanismos de financiamiento establecidos específicamente para el citado Proyecto.
- Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana